

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

SECRETARÍA MUNICIPAL

APRUEBA ADDENDUM CONVENIO

c/SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

DECRETO ALCALDICIO N° 489

DALCAHUE, 09 de febrero de 2023

VISTOS: La Resolución Exenta N° 9129 del 09 de diciembre de 2022 que Aprueba Addendum Convenio; la Resolución Exenta N° 683 del 07 de febrero de 2022 que aprueba Convenio; el Decreto Alcaldicio N° 522 del 03 de marzo de 2022; el Decreto Alcaldicio N° 548 del 07 de marzo de 2022, que nombra titular en el cargo de Alcalde de la Comuna a don ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 26-21-P; los Artículos 2°, 56 y siguientes de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos *“Addendum Convenio Fortalecimiento de Recursos Humanos en APS” suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, representada por su Alcalde don Alex Waldemar Gómez Aguilar y el Directora del Servicio de Salud Subrogante doña Lorena Mora Pérez y mediante el cual se adicionan recursos al convenio original y se transfiere a la Municipalidad de Dalcahue la suma anual y única de \$17.000.000.- (diecisiete millones de pesos), transfiriéndose 100% del valor a la firma del convenio.*

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CLARA INÉS VERA GONZÁLEZ

SECRETARIA MUNICIPAL



ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR

ALCALDE DE LA COMUNA

DISTRIBUCIÓN:

Departamento Salud Municipal, Corporación Municipal

Dirección de Administración y Finanzas

Secretaría Municipal

Archivo Concejo

Transparencia

Of. Partes

RESOLUCION EXENTA Nº

9129

CASTRO,

09 DIC. 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: El Addendum **Fortalecimiento de RRHH en APS**, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre el **Servicio de Salud Chiloé** y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**; el programa ha sido aprobado por Resolución Exenta Nº 83 del 02 de febrero de 2021; y sus recursos distribuidos mediante Resolución Exenta Nº 818 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 119 - 461 - 720/ 2022, todas del Ministerio de Salud; Convenio con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por **Resolución Exenta Nº 683** de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 01 de marzo de 2022 aprobado por Resolución Exente Nº 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 5 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exente Nº 5256 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; Addendum suscrito con fecha 9 de noviembre de 2022 aprobado por Resolución Exenta Nº 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 29 de 2005 del Ministerio de Hacienda, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; DFL Nº 1 de 2006 del Ministerio de Salud, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2.763 de 1979; Ley 19.378; Ley 20.229 de 2007 que otorga facultades para la creación del Servicio de Salud Chiloé; Ley 18.575 de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo Nº 140 de 2004 del Ministerio de Salud, que establece el Reglamento de los Servicios de Salud; D.F.L. Nº 1 del 13 de febrero de 2008 del Ministerio de Salud, publicado en el Diario Oficial el 28 de junio de 2008, que crea el Servicio de Salud Chiloé; lo previsto en la Resolución Nº 7 del 2019 y Resolución Nº 16 del 2020, todas de la Contraloría General de la República y D.E. Nº 38 de fecha 31 de marzo de 2022, del Ministerio de Salud **CONSIDERANDO:** 1.- Resolución Exenta Nº 818 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 119 - 461 - 720/ 2022, del Ministerio de Salud, que distribuye recursos. 2.- Que se hace necesario transferir dichos recursos para financiar el Addendum Fortalecimiento de RRHH en APS suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre el Servicio de Salud Chiloé y la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, cuyo propósito es otorgar herramientas que permitan apoyar la gestión en salud para el desarrollo de estrategias de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación en patologías de alta prevalencia en el marco del modelo de salud familiar, que contribuyan a mejorar la calidad, oportunidad de acceso y resolutiveidad en el primer nivel de atención en salud. 3- En mérito de los argumentos antes indicados y a fin de que produzca todos sus efectos como en derecho corresponde, dicto lo siguiente:

RESOLUCIÓN

- 1. APRUÉBASE, "ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS"** suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, entre el **SERVICIO DE SALUD CHILOE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE**, en virtud del cual el Servicio de Salud Chiloé conviene en adicionar recursos, los que han sido aprobados mediante Resolución Exenta Nº 818 del 25 de noviembre de 2022, que modifica Resolución Exenta Nº 119 - 461 - 720/ 2022, del Ministerio de Salud, fondos presupuestarios que ascienden la suma anual y única de **\$17.000.000.- (Diez y siete millones de pesos)** a fin de ejecutar las acciones que se detallan en el Convenio señalado, totalizando así una suma anual y única convenida de **\$52.038.015.- (Cincuenta y dos millones treinta y ocho mil quince pesos.)**

2. **TRANSFIÉRASE**, según remesa MINSAL el total de los recursos del Addendum suscrito con fecha 30 de noviembre de 2022, correspondiente a **\$17.000.000.-** previa verificación, por parte del Subdepartamento de Gestión Financiera del Servicio, del cumplimiento por parte de la comuna de los requisitos definidos en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República, que hubiere cumplido con los reintegros y convenios de pago que se han hecho exigibles.
3. **PUBLÍCASE**, en Portal de Transparencia Activa, del Servicio de Salud Chiloé.
4. **SÍRVASE**, el presente documento como suficiente oficio remisor.
5. **IMPÚTASE** el gasto que irrogue el cumplimiento de este al ítem 24-03-298-002 **FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS** del año 2022.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ.

Dirección/Subdepartamento G.F./Jurídica/Dirección de APS/UAGM/Igb

Distribución:

La que indica:

- Ilustre Municipalidad de Dalcahue
- Subdirección de Recursos Físicos y Financieros
- Subdepartamento Gestión Financiera, S.S. Chiloé.
- Dirección APS, S.S. Chiloé
- Referente Técnico del Programa D. Felipe Cárdenas Cárdenas.
- Dpto. Jurídica, S.S. Chiloé
- Of. Partes, S.S. Chiloé



ADDENDUM FORTALECIMIENTO DE RRHH EN APS

ENTRE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

Y

SERVICIO DE SALUD CHILOÉ

En Castro a 30 de noviembre de 2022 entre el **Servicio de Salud Chiloé**, persona jurídica de derecho público, RUT N° 61.979.210-6, domiciliado en calle O'Higgins N° 504, en la ciudad de Castro, representado por su Directora (S) **D. Lorena Mora Pérez**, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la **Ilustre Municipalidad de Dalcahue**, corporación autónoma de derecho público RUT N° 69.230.300-8, domiciliada en Calle Pedro Montt N°105, de la comuna de Dalcahue, representada por su Alcalde **D. Alex Waldemar Gómez Aguilar**, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un Convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: El referido Programa ha sido aprobado por Resolución Exenta N° 83 del 02 de febrero de 2021, y sus recursos aprobados mediante Resolución Exenta N° 720 del 26 de octubre de 2022, que modifica Resolución Exenta N° 119 - 461 / 2022, del Ministerio de Salud.

El Servicio y Municipalidad han suscrito:

- Convenio con fecha 28 de enero de 2022, aprobado por Resolución Exenta N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 01 de marzo de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 5 de julio de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 5256 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.
- Addendum suscrito con fecha 9 de noviembre de 2022 aprobado por Resolución Exente N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé.

SEGUNDA: Que mediante este instrumento las partes acuerdan modificar el convenio suscrito en lo siguiente:

A. Se modifica tabla de Cláusula CUARTA en la distribución de recursos según se detalla:

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Convenio Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 683 de fecha 07 de febrero de 2022 del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$25.051.683.- Veinticinco millones cincuenta y un mil seiscientos ochenta y tres pesos	1	\$25.051.683.-	100	Contra la aprobación del convenio mediante resolución.
Fecha inicio Convenio	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Convenio se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° 2179 de fecha 18 de marzo de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Cacu/Digitadores/Inmunización/Ira)	\$4.370.568.- Cuatro millones trescientos setenta mil quinientos sesenta y ocho pesos	1	\$4.370.568.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de enero de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° Resolución Exente N° 5256 de fecha 22 de julio de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$2.807.882.- Dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos	1	\$2.807.882.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de julio de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al período comprendido entre julio y septiembre (3 meses mínimo de funcionamiento). Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° Resolución Exente N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid)	\$2.807.882.- Dos millones ochocientos siete mil ochocientos ochenta y dos pesos	1	\$2.807.882.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de octubre de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al período comprendido entre octubre, noviembre y diciembre. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
	Monto total	Cuotas	Monto cuota	Porcentaje cuota %	Requisito transferencia
Addendum Recursos Aprobados mediante Res. Ex. N° Resolución Exente N° 8414 de fecha 18 de noviembre de 2022, del Servicio de Salud Chiloé. (Vacunación Covid - Bivalente)	\$17.000.000.- Diez y siete millones de pesos	1	\$17.000.000.-	100	Contra la aprobación del Addendum mediante resolución.
Fecha inicio Addendum	Tendrá vigencia a partir de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, no obstante, por razones de buen servicio, se entiende que éste se ha iniciado a partir del 1º de junio de 2022, fecha anterior a la total tramitación del acto administrativo que lo aprueba, considerando el artículo 52 de la Ley N° 19.880 que autoriza la retroactividad del acto administrativo en la medida en que produce efectos favorables para las partes y no lesiona derechos de terceros. El monto corresponde al período comprendido entre octubre, noviembre y diciembre. Este Addendum se ingresará a SISREC como Proyecto nuevo por cada componente.				
TOTAL DE RECURSOS ASIGNADOS A LA COMUNA: \$52.038.015.- pesos.-					

**Servicio de
Salud Chiloé**
Dirección de Atención Primaria de Salud

TERCERA: Los recursos transferidos a la "Municipalidad" mediante este Addendum, sólo podrán ser destinados para el cumplimiento de las prestaciones mínimas establecidas en el convenio, sin embargo en el caso de que la "Municipalidad" cumpla con lo acordado y optimice el gasto de dichos recursos, los excedentes se podrán utilizar en la realización de las mismas prestaciones dentro de los parámetros establecidos en el programa, previa solicitud de modificación del plan de gastos y que no implique modificación de cláusulas del convenio ni extensión de su vigencia, vía oficio al Servicio de Salud antes de 15 de diciembre del año en curso y con la aprobación de éste mediante medio de comunicación por escrito.

El Servicio y la Municipalidad incorporaran al presente Addendum el Anexo: "Plan de Gastos", que se entienden forma parte integrante del convenio, y la información contenida en el será la utilizada para revisar la pertinencia sanitaria de los gastos. Por otra parte, la revisión financiera de los gastos está regulada por la Resolución N° 30/2015 de la Contraloría General de la Republica en el "TÍTULO I. NORMAS GENERALES".

Para que exista acuerdo de voluntades respecto al Plan de Gastos y sus modificaciones, la Municipalidad y Servicio definirán su contenido y se entenderá aprobado por la comuna al ser enviado al Servicio por Oficio/Ordinario y la aprobación de éste mediante medio de comunicación por escrito.

Se deja expresamente estipulado que la no presentación o acuerdo o aprobación de un plan de gastos antes de la primera rendición de gastos en SISREC del año en curso faculta la "Servicio" a utilizar el Plan de Gastos elaborado por este, el que se informará a la comuna por la vía escrita más expedita posible. El Plan de Gastos relacionado a los recursos del presente Addendum, podrá ser modificado durante la vigencia del Addendum por parte del Servicio de ser necesario ajustar aspectos sanitarios del mismo. De la misma forma, el plazo máximo para modificar un Plan de Gastos es el 15 de diciembre del año en curso.

CUARTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente lo dispuesto en el Convenio original.

QUINTA: El presente Addendum se firma en 3 ejemplares, quedando dos en poder del Servicio de Salud Chiloé y uno en la Municipalidad.



D. ALEX WALDEMAR GÓMEZ AGUILAR
ALCALDE
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE



D. LORENA MORA PÉREZ
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE SALUD CHILOÉ